

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *gratuito abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuarenta días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 64 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Justicia.

ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de prevenir la contingencia de que, aun agotado el plazo máximo de dos años señalado en la Ley de 5 de julio de 1938 para la reconstitución de los Registros de la Propiedad, se presenten en los últimos días del período reconstitutivo tal número de documentos, que se haga materialmente imposible su despacho durante los sesenta días de vigencia que el artículo 11 de la citada Ley concede a los asientos de presentación,

Este Ministerio, haciendo uso de la autorización concedida por la segunda disposición final de la repetida Ley de 5 de julio de 1938, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Dentro de los últimos veinte días del plazo máximo concedido para la reconstitución de los Registros de la Propiedad y Mercantiles por la Ley de 5 de julio de 1938, los Registradores de la Propiedad y Mercantiles podrán elevar a esa Dirección General propuesta en la que determinarán el número de documentos presentados pendientes de despacho, el número de fincas a que se refieran y el tiempo que crean necesario para ultimar cuantas operaciones sean procedentes.

Artículo 2.º La Dirección General, si estima procedente la propuesta, acordará la prórroga de la vigencia de los asientos de presentación para el despacho de

los documentos en ellos comprendidos, durante el plazo que se estime necesario.

Diós guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1940. — P. D., Juan A. Ortigosa.

Ilmo. Sr. Director general de los Registro y del Notariado.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 243, de fecha 30 de agosto de 1940)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

SECCION FORMACION PROFESIONAL

Para el cumplimiento debido de la Orden ministerial de 8 del próximo pasado mes de julio, inserta en el *Boletín Oficial* del Ministerio del 15, y que obliga a la organización de un archivo especial, los señores Directores, sin excepción, de todos los Centros de Formación Profesional dependientes de esta Dirección General, se servirán remitir, a ser posible, dentro del plazo de veinte días, los antecedentes que siguen:

a) Breve exposición historial del Centro, comprensiva de las disposiciones legales que lo crearon o que informaron sus vicisitudes principales y de cuantos datos puedan dar idea sintética sobre su iniciación y desenvolvimiento.

b) Estadística del alumnado correspondiente al curso 1938-39, con detalle suficiente determinativo del número de los ingresados, matriculados en cada

curso de carrera, que terminaron especialidad, total de matriculados y resumen de calificaciones.

Esta estadística se adaptará a la función de cada Centro y se enviará, además, anualmente durante el mes de octubre próximo y sucesivos con referencia al curso anterior.

c) Planos de los edificios y campos de deporte, en su caso, y fotografías de los mismos y de sus instalaciones principales interiores con una memoria general sobre todo ello.

d) Inventario del material científico, con separación del correspondiente a cada enseñanza, fecha de adquisición y procedencia (nacional o extranjera), con separación del adquirido en el último ejercicio.

En lo sucesivo, ese inventario deberá remitirse durante el mes de enero de cada año.

Para las adquisiciones del material propio de laboratorios de Física y Química, habrá de ser cumplida la Orden ministerial de 28 de junio último (*Boletín Oficial* del Ministerio del 15 de julio) que obliga a hacer los pedidos del científico al Instituto «Leonardo Torres Quevedo».

e) Una ficha conteniendo, debidamente contestados, los epígrafes siguientes:

- Centro.....
- O. M. de su creación.....
- «Gaceta».....
- B. O. del Ministerio.....
- Propietario del edificio.....
- Renta anual.....
- Por cuenta de.....
- Estado en que se encuentra.....
- Peritajes o especialidades que se cursan.....

Plantilla correspondiente:

- Núm. de profesores numerarios.....
- Correspondientes a los Grupos de enseñanza.....
- Núm. de auxiliares numerarios.....
- Correspondientes a los Grupos.....
- Núm. de Profesores especiales.....
- Correspondientes a las enseñanzas de.....
- Núm. de Maestros de taller.....
- Correspondientes.....
- Observaciones: (Respecto a plazas carentes de dotación, plazas a amortizar, etc.)

f) Otra ficha con los datos siguientes:

- Centro.....
- Director.....
- Secretario.....

Cuadro docente en 1.º de agosto de 1940.

Profesores numerarios

- Don.....
- Adscrito al Grupo.....
- Don.....
- Adscrito al Grupo..... etc.

Auxiliares numerarios

- Don.....
- Adscrito al Grupo.....
- Don.....
- Adscrito al grupo..... etc.

Profesores especiales en propiedad

- Don.....
- Adscrito a la Cátedra de.....
- Don.....
- Adscrito a la Cátedra de..... etc.

Maestros de taller

- Don.....
- Al frente del de.....
- Don.....
- Al frente del de..... etc.

Auxiliares meritorios

- Don.....
- Su función.....
- Don.....
- Su función..... etc.

Otro personal auxiliar ayudante

- Don.....
- (Determinar su función).....
- Don.....
- (Determinar su función)..... etc.
- Observaciones:.....

g) Ficha referente a cada Profesor o Especialista, que exprese:

- Apellidos y nombre del interesado.
- Fecha, lugar y provincia de nacimiento.
- Turno y fecha de ingreso.
- Centro en que sirve.
- Destino actual y turno de obtención.
- Número general del Escalafón.
- ¿Percibe sueldo o gratificación?
- Títulos académicos.
- Títulos profesionales.
- Otros cargos que ostente.
- Publicaciones.
- Comisiones y pensiones en el extranjero.
- Honores alcanzados.
- Sanciones sufridas y sus motivos.
- Otras informaciones.

Esta ficha personal también habrá de remitirla el Centro respectivo a esta Dirección con motivo de toda posesión de un Profesor o Funcionario, bien sea por alta, traslado, ingreso, etc., acompañado al procedente oficio que notifique cualquiera de las expresadas alteraciones.

La ficha f), además de enviarse dentro del plazo indicado, respecto al curso 1939 40, se elevará a esta Dirección anualmente, durante el mes de octubre, incluido el próximo venidero.

Las tres fichas serán de cartulina: rosa, la primera, y blancas, las demás, tamaño 14 x 19 cms., utilizando una o más fichas, las precisas para incluir todos los datos, cosidas con un clips y escritas a máquina.

Los epígrafes se han redactado para servir de modelo a las Escuelas Superiores. Los demás Centros deberán adaptarlos de manera que aporten los datos precisos sobreentendidos.

Respecto a los funcionarios que deban ser jubilados por este Ministerio por cumplir 70 años de edad y 20 de servicios computables, el Director del Establecimiento reclamará al interesado, con la antelación suficiente, sus títulos administrativos, excepto el último, certificación del acta de nacimiento legalizada y hoja de servicios, y todo ello deberá remitirse a esta Dirección General quince días antes de que el Profesor o funcionario cumpla la expresada edad.

Toda comunicación de vacante a proveer por este Ministerio, deberá expresar el turno de provisión correspondiente, demostrado con clara y detallada exposición de los turnos de provisión anteriores.

Los estados y fichas reclamados por esta Orden vendrán autorizados por el Director y el Secretario del Establecimiento correspondiente.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1940.—El Director general, Antonio Tovar.

Sres. Directores de todos los Centros de Formación Profesional dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 232, de fecha 19 de agosto de 1940).

SECCION TERCERA**Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.**

Esta Comisión ha fijado los días 9, 16, 23 y 30, a las dieciocho horas y treinta minutos, para celebrar sus sesiones ordinarias en el mes actual.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1940.—El Presidente, Enrique Giménez Gran.

SECCION QUINTA

Núm. 3.520.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

(Continuación: Véase B. O. núm. 199).

Denegar instancia de D. Santiago Gil y otros solicitando la adjudicación del barro de los depósitos de Casablanca.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

Que vuelva a la Comisión dictamen proponiendo se saquen a subasta varias casas del Terminillo.

Destinar íntegramente el superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1939 a los gastos que origine la formación del inventario general del patrimonio del Ayuntamiento.

Enajenar por subasta seis solares de la calle de San Vicente de Paúl.

Desestimar relación de D.^a Carmen Serrano contra el impuesto de solares.

No prorrogar el seguro de incendios de la Casa de Socorro del Portillo, y suscribir nueva póliza con la Compañía «Aragón».

Anular recibo de contribuciones especiales presentado a D. José María Sánchez Ventura, por referirse a finca expropiada en 1938.

Solicitar el oportuno permiso para proceder, en su día, a la apertura del ambigú del Teatro Principal y del café instalado en la planta baja del mismo edificio.

Anunciar, a efectos de renovación, la caducidad de los arriendos de sepulturas ordinarias correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 1935 y de las que fueron renovadas en aquel año.

Desestimar solicitud de vendedores de frutas y verduras en la plaza de San Pedro Nolasco para turnar en el emplazamiento de puestos.

Autorizar el traspaso de unas cuevas en el barrio de Juslibol.

Aprobar las liquidaciones practicadas por los Inspectores liquidadores del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

Reducir en un 50 por 100 los derechos de exhumación y rehumación del cadáver de un hijo de doña Javiera Marquina Abós, muerto en la guerra.

Quedar enterada y aprobar un escrito del Sr. Estremera sobre trabajos de repoblación forestal.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Hacienda y Presupuestos.

Aprobar un escrito del Sr. Delegado del Tráfico don Juan Manuel Cendoya, en el que se concretan las nuevas normas a que han de sujetarse los propietarios de taxis para la prestación de este servicio público.

Sesión ordinaria del día 5 de julio.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Dar de baja en el padrón de vecinos y moradores a D.^a Angeles Palacios.

Conceder la vecindad a D. Francisco Salillas, don Eusebio Martínez y D. Sebastián Laporta.

Declarar a D.^a María Alfaro excedente en su cargo municipal de Practicante de la Beneficencia.

Conceder el 50 por 100 del sueldo que disfrutaba, en concepto de jubilación, al Guardia municipal D. Miguel Pablos Becerri.

Desestimar instancias de D.^a Antonia Coarasa y don Rodolfo Pueyo, que solicitan plazas en servicios municipales.

Adherirse a la petición de la Cámara de Comercio sobre instalación de un servicio de automotor entre Zaragoza, Bilbao y San Sebastián.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder varios permisos para realizar diversas obras en: Rebojería, sin número; Don Jaime I, 9; Coso, 131; Soberanía Nacional, 2; Casablanca, 95; plaza José Antonio (Convento de Santa Catalina); General Franco, 52; barrio Oliver, sin número; Miguel Servet, 10; Marqués de Arlanza, 17; Avenida Mayo, 26; Coso, 126; Iglesia, 76 (Casetas); San Lorenzo, 10; Cerezo, 1; Cerdán, 29; Adrados, 5; plaza Lanuza, 34; Gascón de Gotor, 15; Graus, 4; Camino Puente Virrey, 47; Torre, 12; Cuber, 10; Independencia, 6; General Franco, 15; San Agustín, 11; Fuenclara, 4; plaza Lanuza, 10, y Paseo Cabezo Cortado, parcela, calle letra A, número 7.

Autorizar a D. Raúl Boné para obras de reconstrucción y reforma en Heroísmo, 13 y 15, eximiéndole del pago del arbitrio por tratarse de obras originadas por bombardeos.

Celebrar segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, para contratar las obras de instalación de tubería para el abastecimiento de agua en el Parque de Primo de Rivera.

Aprobar proyecto de Reglamento de Policía para el Parque de Primo de Rivera presentado por el Concejal delegado D. Ignacio Bosqued.

Anunciar concurso abreviado para el derribo de las casas números 11 y 12 de la plaza de Huesca.

Contestar a D. Pascual Irache que los terrenos de la Gran Vía a que se refiere no se consideran aptos para edificar sin que previamente se haga un estudio de parcelación de los mismos.

Informar a D. Angel Lorenzo, Director de la Sociedad Criado y Lorenzo, sobre los trabajos que se están realizando por la Ingeniería municipal para construir un colector que permitirá la evacuación de su fábrica y barriada obrera.

Devolver las fianzas constituidas por D. Mariano Cebrián, D. Celso Moreno y D. Pascual Trallero, por haber cumplido sus respectivos compromisos sin responsabilidades exigibles.

Expropiar una faja de terreno de 107'44 metros cuadrados de la casa 10 accesorio de la calle de Don Juan de Aragón; la totalidad de la casa número 8 de la misma calle y la totalidad del inmueble número 29 de la calle de San Jorge, para la ejecución del proyecto de prolongación y ensanche de la antigua calle de la Yedra.

Autorizar a D.^a María y a D.^a Concepción Ramos para realizar obras de ampliación en la calle Hermanos Ibarra, 10, imponiéndoles la penalidad correspondiente por haberlas comenzado sin licencia.

Aprobar las minutas del Colegio de Arquitectos por la intervención de los colegiados Sres. Vincenti y Ríos como peritos terceros, con motivo de la expropiación

de las fincas plaz^a del Pilar, 10, Paseo del Ebro, 40, y plaza del Pilar, 8 y 9.

Que uno de los señores Arquitectos municipales se desplace a Valencia y Bilbao con el fin de adquirir antecedentes relativos a la construcción de la nueva Casa Consistorial, y autorizar a la Alcaldía para obtener los asesoramientos que considere precisos en relación con el programa de necesidades del indicado edificio.

Desestimar las reclamaciones contra el arbitrio de solares presentadas por D. Fernando Cuenca, D. Ramón Abadías, D. Policarpo Aramendía y D. José María Galicia.

Dar de baja en el padrón de solares, a partir del 31 de enero último, el situado en la Avenida del Carmen, número 28, propiedad de D. Manuel García.

Denegar la reclamación presentada por los propietarios de los barrios de Venecia, Esperanza, etc., contra el cobro de las contribuciones especiales por la instalación de los servicios de alcantarillado en los citados barrios, y asimismo la rebaja en el canon de agua y vertido, que deberán abonar en cinco anualidades.

Rectificar la superficie asignada al solar de D. Bernardino Buil, sito en Borja, número 5, y la del de la Sra. Vda. de Juan Francisco Burillo, sito en Miguel Servet, 63, en la forma que se indica.

Quedar enterado de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo en la instancia presentada por D. Mariano Zárate y otros solicitando la exención del pago de las expropiaciones de casas derribadas por alineación de la calle de Manifestación.

Dar de baja en 1.º de enero de 1941 la placa-anuncio que D. Pablo Pérez tiene instalada en Requeté Aragonés, 10.

Devolver a D.^a Martina Iglesia la fianza que tiene depositada para responder del impuesto sobre el sacrificio de reses en el Matadero.

Informar a D. Eloy Chóliz, sobre la forma en que ha de solicitar las acometidas al alcantarillado y tomas de aguas para el servicio de las parcelas formadas en la sección 7.^a de la Romareda.

Aprobar la tarifa de precios que ha de regir en los servicios de los baños públicos del Ebro.

Denegar la solicitud de D. Máximo Blasco interesando le sea condonado un recibo por la apertura de una barbería en la calle de Aragón.

Informar al Banco de Crédito de Zaragoza en el sentido de que para percibir la indemnización correspondiente a la expropiación de la casa Ramón y Cajal, 24, debe exhibir mandato de poder con la amplitud suficiente para el caso.

Declarar desierta por falta de licitadores la subasta celebrada para enajenar un solar del Campo del Sepulcro, y anunciar otra nueva con las mismas condiciones.

Aprobar relaciones del concierto de pago de impuestos del consumo y otros arbitrios con los barrios rurales.

Contestar al S. E. U. que debe dirigirse al Patronato de la Ciudad Universitaria para la cesión de terrenos para campo de deportes que solicita.

Desestimar petición de D.^a Carmen de Pedro sobre reembolso de títulos de la Deuda municipal, por haberla formulado fuera de plazo.

Informar a la Dirección de los Servicios de Intendencia del 5.º Cuerpo del Ejército que no puede autorizarse la mataría de reses destinadas al consumo de los enfermos de hospitales militares en cualquier día laborable, por oponerse a ello disposiciones superiores.

Facultar a la Alcaldía para que designe a un señor Concejal que represente al Ayuntamiento en el acto de la subasta de arriendo del Teatro Principal.

Designar a D. Juan Manuel Cendoya y a D. Ignacio Bosqued para constituir la mesa en el acto de la subasta anunciada para contratar las obras relativas a la ins-

talación de los servicios de agua y alcantarillado de la zona 4.^a del proyecto de la plaza de Nuestra Señora del Pilar.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Luis Beltrán solicitando la devolución de un caballo embargado en unión de una tartana de D. Eugenio Beltrán.

Sesión ordinaria del día 12 de junio.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar escrito de la Alcaldía proponiendo la habilitación de crédito correspondiente para construir un pabellón en la Casa Amparo; que se proceda a ultimar con toda urgencia el proyecto y presupuesto del mismo y que se dé cuenta al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Quedar enterada de los nombramientos interinos realizados por la Alcaldía.

Dejar sobre la mesa el expediente instruido al Guardia municipal D. Enrique Cucalón Tejero.

Devolver la fianza que tenía depositada el suministrador de vinos de la Casa Amparo, D. Pedro Royo.

Desestimar instancia de D. Pedro Latre, que solicita una plaza en servicios municipales.

Conceder la vecindad a D. Ventura Montañés, doña Leoncia Ferrer y D. José Bayo.

Que los obreros Máximo Blanco, Raimundo Navarro y Esteban Galé, pasen a ocupar tres plazas de peones ayudantes vacantes en la Dirección de Arquitectura, siendo ocupadas estas resultas por Pascual Grima, Pedro Varón y Joaquín Valenzuela.

Indemnizar con 200 pesetas a D. Fernando Sáenz por el deterioro sufrido en sus ropas por haber actuado de calefactor en la Casa de Socorro.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por varios funcionarios contra el acuerdo de creación de una plaza técnica de Estadística.

Abonar a D. Fernando Guallar la beca correspondiente al año que adelantó en su carrera.

Recurrir en alzada ante el Ministerio de Educación contra Orden de la Dirección General de Enseñanza relativa al abono de casa-habitación a maestros consortes.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos para realizar obras en: Avenida de Cataluña, 3; Jesús, 43; camino San José, 187; La sierra, 36; Coso, 69; Puente del Pilar, 21; Monterregado, 55; San Vicente de Paúl, sin número, y barrio de Oliver, sin número.

Autorizar para construir edificio: a D. Pedro Layús, en General Franco, 7; a D. Julio San Martín, en Escobar, 11 y 13; a D. Jesús Quílez, en Avenida Central, 16; a D. Anselmo Ezquerro, en Iturralde, 7; a D. Angel Calvo, en Camino Ortila, 61; a D. Andrés Ferrer, en San José, 27; a D. Pedro Vicente, en Binaburo, 8; a doña Petra Gay, en Garrapinillos, sin número; a D. Delfín Artajona, en Miralbueno, sin número; a D. José Marín, en Camino Mosquetera, angular a Italia; a D. Luis Tejel, en Alto Cascajo, sin número; a D. Antonio Tejel, en Alto Cascajo, sin número; a D. Benito Ariza, en Pignatelli, 27, y a D. Alejo y D. Joaquín Castillo, en Hernán Cortés, 27.

Autorizar para aumentar pisos: a D. José Graells, en Dato, 10; a D.^a Luisa Losarcos, en Miralbueno, 184; a D.^a María y D.^a Pascuala Vicente, en Asalto, 37; a D. Jesús Ruiz, en Madre Sacramento, 47, y a D. Pedro Fernando, en Pelayo, 39.

Autorizar a D. Celestino Moreno para ampliar el Hotel Buenavista, y a D. Francisco Xifré para pabellón y reformas en López Allué, 9.

Señalar a D. Antonio de Gregorio Rocasolano la nueva alineación a que ha de atenerse en la construc-

ción que proyecta en Cartagena, 2, y Puente Virrey, 1, y a D.^a Gloria y D. Antonio Ripol la que afectará a los terrenos que poseen entre el ferrocarril del Norte y parcelación particular de D. José María Galicia con entrada por la calle de García-Arista.

Expropiar totalmente la casa Goicoechea, 17, de don Felipe Castel.

Autorizar para construir pasos de acceso sobre la acera a D. Francisco Mateo y a D. Jesús Domínguez.

Aceptar las condiciones señaladas por la Junta del Canal Imperial de Aragón con motivo de la cesión de un terreno en Casablanca.

Aprobar certificación de obra realizada por la contrata de instalación de los servicios de alcantarillado y abastecimiento de agua del barrio de las Delicias, así como la liquidación de dichas obras.

Dar la conformidad al proyecto para el abastecimiento de agua de la Cartuja Baja.

Informar a D. Serafín del Castillo y otros vecinos que el Ayuntamiento carece en la actualidad de bordillo, pero que si lo adquieren los interesados tomará a su cargo la colocación del mismo.

Aprobar un aumento de obra y su abono en la contrata de instalación de los servicios de agua y alcantarillado de la calle de San Vicente de Paúl.

No acceder a lo interesado por D. Manuel Tolosa, que interesa certificación que acredite la cesión gratuita de una faja de terreno.

Aprobar dictamen por el que, recogiendo ruego del Sr. Caballero, se modifican y regulan las normas para la enajenación de casas baratas del Terminillo y las relaciones entre los propietarios y el Ayuntamiento.

Enajenar a D. Pilar Gauchola una superficie sobrante de vía pública.

Denegar la solicitud de D. Esteban Martínez, que pretende instalar una caseta que simbolice la marca de su fábrica en emplazamiento inadecuado.

Denegar petición de D.^a Rosa Mestre, que desea establecerse en la vía pública con máquinas tomavistas.

Que se tome nota del traslado del industrial D. Pedro Quintín a Cuarte.

Autorizar a D. José Calvo para colocar una garita de tiro al blanco en la arboleda de Macanaz.

Aprobar dos relaciones de actas levantadas por la Inspección de Arbitrios.

Autorizar a D.^a María Ibáñez para cambiar la toma de agua destinada a su casa García, número 8.

Ceder a D. Gervasio Pérez el terreno núm. 17 del cuadro 61 del Cementerio para construir una sepultura perpetua subterránea.

Que D. Antonio Broto satisfaga el canon de agua y vertido correspondiente a unas cabezas de ganado, desestimando su petición de que sea exigido al industrial, ya que, como propietario de la finca, es él el obligado al pago.

Ceder a D. Tomás Higuera el terreno núm. 75 del Cementerio para construir un panteón.

Dar de baja, a los efectos del arbitrio que grava los solares sin edificar, el situado en Verónica, 3, propiedad de D. Justo Sesé.

Autorizar el traspaso de las casas del Terminillo núm. 31, de la manzana 82; núm. 24, de la manzana 89; núm. 20, de la manzana 86, y núm. 7, de la manzana 83.

Contratar el seguro de incendios del nuevo edificio del Teatro Principal con las Compañías «Aragón», «La Unión y el Fénix Español», «La Catalana» y «Coyadonga», en las condiciones y proporción que se indica en dictamen.

Contestar al Sr. Delegado de Hacienda que son ciertas las manifestaciones de D. Florentín Baraza y que, consecuentemente, procede rectificar el presu-

puesto extraordinario de que se trata en la forma que indica el dictamen.

Hacer constar en acta la satisfacción del Concejo por la distinción de que ha sido objeto D. Regino Borobio, y que se comunique de oficio al interesado.

Sesión ordinaria del día 19 de junio.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar los siguientes escritos de la Alcaldía: Uno proponiendo se fije la fecha del 7 de julio próximo para finalizar el plazo de pago de las obligaciones municipales, cuyo reembolso fué solicitado por los interesados, dando la conveniente publicidad a este acuerdo.

Otro por el que se propone que se conceda a doña Elisa Pelayo el derecho a disfrutar de casa-habitación con carácter vitalicio, y que se le signifique la gratitud de la Corporación por los servicios que ha prestado a la enseñanza.

Otro autorizando a la Alcaldía para que, bien el Ayuntamiento sólo o de acuerdo con otras Corporaciones, se regale a cada Regimiento que guarnece Zaragoza una bandera o estandarte, facultándola asimismo para organizar el acto de entrega y satisfacer los gastos que se originen.

Otro aceptando propuesta del señor Juez instructor del expediente incoado a D. Enrique Cucalón Tejero.

Otro aceptando también el resultado del expediente incoado al obrero D. Miguel Luis Lahoz Monforte.

Otro adjudicando definitivamente las obras de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad en el Cementerio.

Otro por el que se propone la adjudicación definitiva de las obras de instalación de los servicios de agua y alcantarillado en la 4.^a zona del proyecto de la plaza de Nuestra Señora del Pilar.

Se aprobó asimismo escrito de la 5.^a Tenencia de Alcaldía proponiendo la adjudicación definitiva del arriendo del Teatro Principal a favor de D. Manuel Reula, y otro de la misma Tenencia dando cuenta del resultado de la subasta celebrada para ocupar terrenos del Parque de Primo de Rivera y plaza de Salamero con kioscos, expresando los respectivos adjudicatarios.

Continuará

Núm. 3.611.

Sección Provincial de Estadística.

Censo de la población.

El art. 14 de las Instrucciones dictadas para llevar a cabo el empadronamiento general de los habitantes de España, publicadas en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de la provincia correspondiente al día 11 de julio último, dispone que las Juntas municipales del Censo de la población procederán a establecer dentro del término municipal las secciones censales que sean necesarias, ajustadas a las condiciones indicadas; y el artículo 15 de las mismas Instrucciones ordena que se remitirá a la Sección Provincial de Estadística, antes del día 1.^o de septiembre, la relación de dichas Secciones con el detalle preciso de límites y contenido.

Habiendo transcurrido el plazo señalado y no habiéndose recibido en esta Jefatura el documento mencionado de todas las Juntas municipales de esta provincia, se requiere a los señores Alcaldes, Presidentes de las mismas, que no hayan cumplido lo preceptuado, para que remitan con toda urgencia a esta Jefatura (Secretaría de la Junta Provincial) la mencionada relación de secciones censales del Municipio respectivo.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1940.—El jefe de Estadística, Octavio Zapater.

Núm. 3.576.

Distrito Minero de Zaragoza.

D. Fidel Jadraque y Garviso, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que el Excmo. Sr. Gobernador civil ha dictado con fecha 29 de agosto de 1940 la siguiente

«Providencia: Remitido a informe de la Abogacía del Estado el expediente registro núm. 1.732 para la mina de quinientas cuarenta y ocho pertenencias de sílice para industria, nombrada «María Teresa», del término municipal de Tarazona y Malón, con fecha 13 de julio de 1940 ha emitido el siguiente informe:

Excmo. Sr.: Visto el expediente;

Resultando que en instancia de 19 de octubre de 1939 compareció ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia D. Julián Arístegui Sarriá, vecino de Victoria, solicitando la concesión de quinientas cuarenta y ocho pertenencias de mineral de sílice para industria con el nombre de «María Teresa», dentro de los términos municipales de Malón y Tarazona, y con la demarcación que en la misma instancia especifica; que anunciada debidamente la pretensión del solicitante, compareció la Alcaldía de Tarazona por entender que las pertenencias anunciadas afectaban al monte de utilidad pública denominado «Valcardera», interesando que entendiera en el asunto el Distrito Forestal, a quien la Ley confía la defensa de los intereses forestales e indemnización del valor de los terrenos y de los perjuicios que puedan experimentarse cuando de montes públicos se trata; y que dada vista de la oposición al peticionario, éste, en escrito de 27 de junio de 1940, manifiesta que para la defensa de los intereses forestales ha sido presentada por el compareciente ante el Distrito Forestal, una solicitud con memoria y planos de los terrenos que va a necesitar para la explotación, quedando cumplido, por tanto, lo que el Ayuntamiento de Tarazona manifiesta.

Vistos los arts. 24 de la Ley de Minas de 3 de julio de 1859 reformada por la de 4 de marzo de 1868, artículos 2.º 3.º y 4.º del Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1868, art. 28 del Reglamento general de Minería de 16 de junio de 1905, R. D. de 24 de febrero de 1908 y demás concordantes;

Considerando que las únicas causas en que puede fundarse la oposición a la concesión de pertenencias mineras son o la de que el interesado se considere con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas, o se creyere perjudicado por la concesión que se pretende; derecho en el primer caso, y perjuicio en el segundo, que indudablemente habrán de ser acreditados ante la Administración por los medios reglamentarios, lo que es evidente que no ha tenido lugar en el presente caso, toda vez que ninguna prueba se ofrece por el opositor en apoyo de sus afirmaciones;

Considerando que la circunstancia de que una concesión minera pueda afectar a un monte, sea o no de utilidad pública, tampoco es obstáculo para que se otorgue la concesión de que se trata, sin perjuicio de que para la explotación del aprovechamiento minero deba cumplirse lo establecido en el R. D. de 24 de febrero de 1908 y demás disposiciones en la materia, que especialmente preceptúa la intervención del Distrito Forestal en la forma y con los trámites que la citada disposición establece,

El Abogado del Estado entiende que procede acceder a lo solicitado por D. Julián Arístegui Sarriá, otorgándole la concesión de quinientas cuarenta y ocho pertenencias de mineral de sílice, con el nombre de «María Teresa», y debiendo atenderse para la explotación de la misma en relación con el monte de utilidad pública

«Valcardera» a lo que se disponga por el Distrito Forestal en cumplimiento de sus atribuciones.

V. E., no obstante, resolverá.

Lo que con devolución de antecedentes tengo el honor de trasladar a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza, 13 de julio de 1940.—(ilegible).

Y conformándome con el preinserto dictamen, he venido en resolver como en el mismo se propone, desestimando la oposición formulada por la Alcaldía de Tarazona.

Publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos oportunos y notifíquese a los interesados en la forma reglamentaria.

Zaragoza, 29 de agosto de 1940.—El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada».

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de 16 de junio de 1905.

Zaragoza, 30 de agosto de 1940.—El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1940; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de transferencia de crédito.

3.613.—Villalengua.

Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

3.622.—Valmadrid.

Repartimiento general de utilidades.

3.613.—Villalengua.

3.616.—Urries.

ALFAMEN

Núm. 3.605.

A los veinte días hábiles siguientes en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo en pública subasta, a las diez de la mañana, de los pastos de la «Dehesa Boyal», para el próximo año de 1940-41, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento mientras dure el plazo de exposición.

Alfamen, 31 de agosto de 1940.—El Alcalde, Mariano Gil.

EPILA

Núm. 3.601.

El día 21 de septiembre, a las once de la mañana, se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial la subasta de todos los aprovechamientos de pastos propios del Municipio de Epila, juntamente, que comprenden los montes de «Pintillas», «Putiños», «Rodel» y «Rodanas», y los derechos de pastos sobre el monte «Almazarro», del término de La Muela, por el tipo en alza de 33.350 pesetas con sujeción en todos los trámites a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para la Contratación municipal de 2 de julio de 1924 y a los pliegos de condiciones en vigor impuestas por el Distrito Forestal de Zaragoza y a los de condiciones particulares y económicas aprobados por este Ayuntamiento y expuestos al público en la Secretaría del mismo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, hasta cinco minutos antes de la hora señalada pa-

ra comenzar el acto; deberán ir acompañadas del resguardo que acredite haber realizado el depósito del 5 por 100 del tipo de licitación y de la cédula personal del licitador y redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final.

En el caso de no presentarse ningún licitador, se celebrará una segunda subasta con la rebaja del tipo de licitación en un 10 por 100, el día 24 del mismo mes, a la misma hora y con sujeción a los mismos pliegos de condiciones.

En el caso de no presentarse tampoco licitador en esta segunda subasta, se celebrarán el día 27, en los mismos lugar y hora, subastas de los lotes en que, para este caso, se han dividido los aprovechamientos, por el sistema de pujas a la llana y con sujeción a los mismos pliegos de condiciones, en los que se detalla el tipo de licitación de cada lote.

Modelo de proposición:

El que suscribe D., vecino de, provincia de, se compromete a realizar el aprovechamiento de pastos de todos los montes propios del Municipio de Epila con sujeción estricta a los pliegos de condiciones que rigen la subasta, abonando al Municipio el precio de pesetas anuales.

Fecha y firma del interesado.

Epila, 31 de agosto de 1940.—El Alcalde, Emilio Adiego.

GOTOR

Núm. 3.614.

El día 15 del actual tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento los arriendos sobre impuesto de pesas y medidas, impuesto sobre carne y el de aprovechamiento de las hierbas del municipio, a las diez, a las once y a las doce horas, respectivamente, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cuantas personas pudiera interesarles.

De quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda el domingo siguiente, a la misma hora señalada para la primera.

Gotor, 2 de septiembre de 1940.—El Alcalde, José Marín.

OSERA DE EBRO

Núm. 3.603.

D. Manuel Meneses Ballestar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Osera de Ebro;

Hago saber: Que por la Corporación municipal de mi presidencia han sido aprobadas las plantillas de sus empleados municipales y declaradas vacantes las plazas de categorías inferiores que luego se relacionan, las cuales se anuncian a concurso para su provisión en propiedad, en la forma que dispone la Orden de 30 de octubre pasado.

Plazas vacantes:

1.ª Un Alguacil voz-pública del Ayuntamiento, con el haber anual de 365 pesetas.

2.ª Un Guarda municipal de campo, con el haber anual de 365 pesetas.

Las solicitudes para optar a dichas plazas, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría municipal dentro del plazo de treinta días, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de la documentación que determina dicha Orden de 30 de octubre de 1939.

En la provisión de dichas plazas se seguirá el turno que establece el artículo 9.º de la Orden referida.

Osera de Ebro, 31 de agosto de 1940.—El Alcalde, Manuel Meneses.

TORRELLAS

Núm. 3.617.

Las subastas de los aprovechamientos que a continuación se expresan, para el próximo año forestal de

1940-41, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 22 del actual, a las once y doce horas, respectivamente, y con sujeción al plan facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para esta clase de aprovechamientos.

Aprovechamientos a que se refiere:

Pastos de la dehesa «Los Lombacos». Tasación, 200 pesetas.

Pesca del río «Queiles». Tasación, 50 pesetas.
Torrellas, 2 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Amado Redrado.

VALMADRID

Núm. 3.608.

Bajo las condiciones facultativas y económicas publicadas en los BOLETINES de 25 de julio y 5 de agosto de 1939, se anuncia la siguiente subasta:

Monte núm. 31 del Catálogo, denominado «Vedado Alto»; 5.000 metros cúbicos de piedra caliza. Tasación, 5.000 pesetas.

La subasta será sencilla y se celebrará a pliego cerrado, admitiéndose proposiciones durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las doce en punto de su mañana del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce en punto de su mañana del undécimo día hábil, bajo la presidencia del Alcalde, del Regidor Síndico del Ayuntamiento y de un representante del Distrito Forestal y se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Las proposiciones se presentarán acompañadas del depósito del 5 por 100, importante 250 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se inserta al pie de este anuncio, siendo desechadas las que no se ajusten a él, carezcan del reintegro de 1'50 pesetas, no determinen cantidad concreta o adolezcan de defectos que hagan dudosa su interpretación.

Valmadrid, 31 de agosto de 1940.—El Alcalde, José Burdío.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de, con domicilio en la calle de, núm., piso, se compromete a realizar el aprovechamiento de 5.000 metros cúbicos de piedra caliza en el monte núm. 31 del Catálogo, denominado «Vedado Alto», perteneciente a los bienes de Propios del Municipio de Valmadrid, por la cantidad de pesetas, comprometiéndose, además, al cumplimiento de las condiciones facultativas y económicas que rigen para la subasta y a cuantas le impongan las leyes sociales sobre jornada legal y demás establecidas por la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.620.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que los inculpados cuya relación y número del expediente abajo se inserta, han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente

como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Relación que se cita

- 49.—Félix Rivas Benito, Muel.
171.—Jesús Gil Gracia, Muel.
426.—Saturnino González Lorenz, Muel.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arresto a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.723.

MORCILLO CANO (Luis), de 47 años, natural de Aranjuez, vecino de Ribarroja, comparecerá en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, con objeto de cumplir la pena que le fué impuesta por la Excm. Audiencia de Zaragoza el día 19 de julio de 1939 en causa número 1 de 1936.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.626.

JUZGADO NUM. 3

D. Julio Guelbenzu Romano, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos de D. José Carretero Amorós, hijo de Matías y de Joaquina, casado, natural de Alcañiz y vecino de esta ciudad, donde falleció a los 61 años de edad el día 4 de noviembre de 1939, habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de dicho causante, que reclama su herencia su esposa, D.^a Emilia Baqué Ibars, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta.—Julio Guelbenzu.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 36.12.

ATECA

En virtud de lo acordado en el sumario que con el número 29 del año actual se sigue en este Juzgado sobre infidelidad en la custodia de documentos, por causa de sobre la noche del 25 de agosto último haber sido tirados y violentados tres sacos de correspondencia, al parecer del tren 811, correo de Barcelona a Madrid, se requiere a quienes sepan o puedan dar razón

de los hechos para que de palabra o por escrito lo participen a este Juzgado en el plazo de diez días, con las prevenciones de la Ley de quienes sabiéndolo no lo hagan, e igualmente se ofrecen las acciones de Ley a quienes puedan ser perjudicados por los hechos de referencia y se ruega a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación se proceda a la averiguación, busca y captura de quienes hayan podido ser autores de los delitos que se hayan podido cometer hasta poner los sacos de correo en el estado que aparecieron y poniéndolos a disposición de este Juzgado, si son hombres, en la Prisión del partido de Ateca, y si mujeres, en la Prisión de Predicadores de Zaragoza, y todo con la prevención de Ley.

Ateca, dos de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez accidental de instrucción, Jesús Millán.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 3.595.

PINA DE EBRO

Cédula de notificación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado sobre robo, contra Tomás Gil Giménez, domiciliado que fué en Zaragoza, se le notifica por medio de la presente que la Audiencia de Zaragoza, en sentencia de 3 de julio de 1936, le condenó a la pena de un año, ocho meses y veintidós días de presidio menor con las accesorias, indemnización de diecisiete pesetas a los perjudicados y las costas, requiriéndole a la vez para que dentro de cinco días satisfaga dichas indemnizaciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, expido la presente que firmo en Pina de Ebro a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial, Antonio Pérez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.624.

Comandancia de la Guardia Civil - Zaragoza

El día 8 del actual, a las diez horas, en la Casa-Cuartel (calle Jesús, Arrabal), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1940.—El Primer Jefe, (ilegible).

Núm. 3.518.

Sindicato de Riegos de Figueruelas

Para cumplir lo dispuesto en el art. 53 de las Ordenanzas de esta entidad, se convoca por la presente a todos los regantes de la misma a Junta general, que se celebrará el día 22 de septiembre próximo, a las diez horas, en la Casa Consistorial.

Si en dicha reunión no hubiese número suficiente para tomar acuerdos, se celebrará aquélla en segunda convocatoria el 29 siguiente, a la misma hora y en el mismo local, adoptándose acuerdos con los regantes que a la misma concurren.

Figueruelas, 30 de agosto de 1940.—El Presidente, José García.